

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 51 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2023-00012-00
Accionante	:	Neisa Milena Bolaño Márquez
Accionada	:	Fiduprevisora S.A.

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

La señora Neisa Milena Bolaño Márquez, obrando a través de apoderado judicial, presentó acción de tutela en contra de la Fiduprevisora S.A., con el propósito de proteger su derecho fundamental de petición. Según manifiesta en su escrito, la entidad no contestó la petición que radicó el 27 de septiembre de 2022, solicitando la revisión del estado de pago a la solicitud No. N CORDO20220822VN504986760.

La solicitud reúne los requisitos legales. Por lo tanto, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia.
- 2.- **NOTIFICAR** por el medio más expedito esta providencia al representante legal de la Fiduprevisora S.A. y entregarle copia del escrito de tutela con sus anexos.
- 3.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que el Representante Legal o quien haga sus veces de la Fiduprevisora S.A. conteste la acción de tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Advertir que, en caso de abstenerse a contestar, este despacho presumirá la veracidad de los hechos manifestados por la accionante.
- 4.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que el Representante Legal de la Fiduprevisora S.A. informe: i) quién es el funcionario de la entidad que tiene la responsabilidad de contestar la petición, ii) su cargo actual y iii) su correo electrónico para surtir la notificación de las providencias que se profieran dentro del presente asunto.
- 5. **NOTIFICAR** esta providencia al accionante por el medio más expedito.
- 6.-**TENER** como prueba las documentales aportadas por la accionante con el escrito de tutela.

7.- RECONOCER personería al abogado Enos David Viana Pérez como apoderado de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

MG

Firmado Por:
Luis Alberto Quintero Obando
Juez
Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0490909271cfefc05f75dc96f89c417c0b943c54cb57a2423783aa1c913706**

Documento generado en 18/01/2023 12:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>